



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas del tres de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-448/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación promovido por **Francisco Adrián Sánchez Villegas**, en su carácter de coordinador Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en contra de la resolución IEE/AM021/104/2021 de la Asamblea Municipal de Delicias, referente a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de agosto de dos mil veintiuno.

VISTOS: 1. La constancia de veinticuatro de julio, por la que el Secretario General de este Tribunal, recibe la documentación que integra el expediente en que se actúa; 2. La cuenta de la misma fecha dada por el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, en relación a la documentación antes mencionada; y 3. Los acuerdos de veinticuatro y veintiséis de julio, emitidos por el Magistrado Presidente, por los que registra el expediente bajo la clave RAP-448/2201, y se turna a la presente ponencia.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 299, numeral 2, inciso u); 302; 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia, el expediente de clave RAP-448/2021, para los efectos legales conducentes

SEGUNDO. Domicilio. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en el escrito de demanda y por autorizadas para tales efectos, a las personas mencionadas en el mismo.

TERCERO. Proyecto de plenario. Atendiendo a lo establecido en el artículo 376, numeral 1, inciso b), se observa la necesidad de reencauzar de vía el presente asunto, por lo que procedase a formular el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE, en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado **Hugo Molina Martínez**, ante **Arturo Muñoz Aguirre**, Secretario General, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General